

DECRETO 63 DE 2000

(enero 24)

por el cual se ordena una comisión y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren los artículos 34 y 76 del Decreto 1950 de 1973, Decreto 1050 de 1997, el artículo 12 del Decreto 060 de 1999 y Decreto 794 de 1999,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionase al doctor Guillermo Fernández De Soto, Ministro de Relaciones Exteriores, para que, a partir del 2 de febrero del año 2000 y por el término de cuatro (4) días, se traslade a la ciudad de Lima, Perú, con el fin de asistir a la Reunión de Cancilleres del Consejo Andino, CAN.

Artículo 2°. El doctor Fernández De Soto, tiene derecho a pasaje aéreo en primera clase en la ruta Santa Fe de Bogotá-Lima-Santa Fe de Bogotá, por valor de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) y a la suma de cuatrocientos dólares (US\$400) diarios por concepto de viáticos durante tres punto cinco (3.5) días.

Artículo 3°. El pasaje señalado en el presente decreto se pagará con cargo al presupuesto vigente del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y los viáticos con cargo a la Caja Menor número 6 del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores constituida mediante Resolución número 0154 de fecha 18 de enero del año 2000.

Artículo 4°. Encárgase al doctor José Nicolás Rivas de Zubiría, Viceministro de Europa, Asia, Africa y Oceanía de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores durante la ausencia del titular.

Artículo 5°. El doctor Fernández De Soto, deberá rendir dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento de esta comisión el informe sobre su cumplimiento tal como lo establece el artículo 12 del Decreto 1050 de 1997.

Artículo 6°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 24 de enero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Hernández Celis.